

Santiago de Cali, Valle veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintidós

Auto:	2421
Radicado:	76001311001220220029600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ELIZABETH MARIN VARGAS
Demandado:	WALTER VELASQUEZ IPIA
Tema y Subtemas:	AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se agrega al plenario, respuesta del pagador COLPENSIONES informando el acatamiento de la medida ordenada en providencia de fecha 16 de abril de 2021, así:



BZ2022_11577209-2746432

9916

Referencia: Radicado No 2022_11577209 del 17 de agosto de 2022
 Ciudadano: CARLOS ALBERTO CARDENAS ROBAYO
 Identificación: Cédula de ciudadanía 16653903
 Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Dando respuesta a su oficio 558 de fecha 16 de agosto de 2022, librado dentro del proceso ejecutivo de alimentos 76001311001220190024100, me permito informar que para la nómina de septiembre de 2022, se aplicó la novedad de creación de descuento del 20,33% de la mesada pensional y demás emolumentos del señor CARLOS ALBERTO CARDENAS ROBAYO identificado con C.C. 16.653.903, como cuota alimentaria a favor de YOLANDA MONTOYA con C.C. 31.845.485, valores que serán girados a la cuenta de Depósito Judicial 760012033112.

Así mismo, para la nómina de septiembre de 2022, se aplicó la novedad de cancelación del embargo del 35% de la mesada pensional del señor CARLOS ALBERTO CARDENAS ROYAYO identificado con C.C. 16.653.903, a favor de YOLANDA MONTOYA con C.C. 31.845.485.

De otra parte, dentro d proceso ejecutivo 76001400303420190088800, me permito informar que para la nómina de septiembre de 2022, se aplicó la novedad de modificación del embargo de la mesada pensional y demás emolumentos del señor CARLOS ALBERTO CARDENAS ROBAYO identificado con C.C. 16.653.903, ampliando la retención al 35%, a favor de COOPERATIVA ASOCIADOS DE OCC. con NIT 900.226.556-5, valores que serán girados a la cuenta de Depósito Judicial 760012041700. Se aclara que la medida es grabada pero debido a que el pensionado presenta previamente otro embargo (retención alimentaria) aplicado que ocupa el 20.33% de su mesada, sólo se aplicará un descuento efectivo del 29.67%, ya que los descuentos no pueden superar el 50%.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Lo anterior, SE PONE EN CONOCIMIENTO de las partes.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
1UE7

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6ef4af21b84c48e14b515b7b1d2b9aef183e5f4f111cf14f4734db7271ae10**

Documento generado en 26/09/2022 10:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>